



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 014-2016-SUNARP/SG**

Lima, 11 ENE. 2016

VISTO: El correo electrónico de la Secretaría General de fecha 11 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 322-2015-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2015, se dispuso encargar las funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al abogado Eduardo Bartra Choclott, durante el período de descanso vacacional de su titular, señor abogado Luigino Pilotto Carreño, comprendido desde el 04 hasta el 10 de enero de 2016;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2016, esta Secretaría General autoriza ampliar el descanso vacacional del señor abogado Luigino Pilotto Carreño por un día adicional; motivo por el cual, resulta necesario ampliar al 11 de enero de 2016, el encargo de funciones dispuesto con la Resolución N° 322-2015-SUNARP/SG;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175. Ley Marco del Empleo Público;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar al 11 de enero de 2016, el encargo de funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del abogado Eduardo Bartra Choclot, dispuesto mediante la Resolución N° 322-2015-SUNARP/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp